



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 3 de octubre de 2018 -

Anexo 4.a (Punto 6 Orden del Día)

NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL FEMENINO DE ÁMBITO ESTATAL

TEMPORADA 2018 · 2019

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Las competiciones oficiales de ámbito estatal de fútbol femenino correspondientes a la temporada 2018/2019, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán específicamente, por las normas contenidas en el presente reglamento, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

El Comité Nacional de Fútbol Femenino se reserva el derecho de modificar el calendario, completar grupos e interpretar las Normas Reguladoras.

SEGUNDA

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo, se une a las presentes Normas Reguladoras.

TERCERA

1) Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veintidós licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número las que dispusieran de licencia "PRF", "FA", "FJ", "FC" con 15 años cumplidos. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos puedan diligenciar licencia y participar en la competición de Segunda División. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse tendrá en cuenta aspectos como el número de



licencias de fútbol femenino en la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere.

2) Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer, al menos, con siete futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan, siempre que tal anomalía no sea consecuencia de la voluntad del club sino que esté motivada por razones de fuerza mayor. Si no concurriera dicha causa o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, al club que así proceda se le tendrá como incomparecido.

3) Una vez iniciado el partido, los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

El hecho de que por cualquier causa, incluida la expulsión de una futbolista o la sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de siete futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, podrá ser considerado como infracción de alineación indebida por el órgano disciplinario.

4) Si una vez comenzado el juego, en su caso, uno de los contendientes quedase con un número de futbolistas inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido.

Si tal reducción de un equipo a menos de siete futbolistas hubiera sido motivada por expulsiones, el partido se resolverá en favor del oponente por el tanteo de tres goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

5) Teniendo la obligación los clubes de tener un mínimo de doce licencias nacionales diligenciadas para el comienzo de la competición, alineando siete de ellas como mínimo en cada partido de competición nacional, de acuerdo con el artículo 223 del Reglamento General de la RFEF.

Asimismo, la numeración de las futbolistas de sus plantillas que deberá ser del 1 al 22, como máximo, y cada una deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, tanto al dorso de la camiseta, como en la parte anterior del pantalón, abajo a la derecha, reservándose los números 1 y 13 para las guardametas y el 22 para una eventual tercera guardameta.

Se recomienda asimismo para los clubes de primera división que figure, al



dorso de las camisetas, en su parte alta, encima del número, la identificación de la jugadora de que se trata.

Si actuasen jugadoras de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 23.

Los clubes que deseen adaptarse a este sistema, deberán remitir a la RFEF, con diez días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de las jugadoras de sus plantillas y el número de dorsal que a cada una de ellas le hubiese atribuido.

CUARTA

1) El período de solicitud de licencias de jugadoras en Primera y Segunda División se extenderá del 2 de julio al 21 de septiembre de 2018 y del 2 al 31 de enero de 2019. No obstante, y únicamente para aquellas licencias que no requieran la emisión de Certificado de Transferencia Internacional, el periodo de solicitud en el Campeonato de Segunda División comenzará el 2 de julio y finalizará el 31 de enero de forma ininterrumpida.

2) Sólo podrán actuar en el equipo superior las jugadoras de filiales o dependientes que hubieran sido inscritas en éstos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA

1) En las competiciones de Liga la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2) Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición, de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3) Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

- a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.



- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo, aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

4) Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación en tal supuesto, las reglas que prevé la disposición séptima.

SEXTA

Si un club fuera apartado de la competición de Liga como consecuencia de una doble incomparecencia quedará situado con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.

SÉPTIMA

1) En las competiciones por eliminatoria a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

2) Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

3) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate de goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.



Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.

OCTAVA

A partir de la hora señalada para el inicio del partido, no podrá exhibirse ninguna clase de publicidad sobre el terreno de juego, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

NOVENA

Las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

DÉCIMA

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cuatro sustituciones de jugadoras, entre un máximo de siete eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese inscrita en el acta.

En la competición de Primera División, Segunda División y en los encuentros de la Copa de S.M.la Reina los equipos podrán inscribir en acta hasta un



máximo de dieciocho jugadoras

Las futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de Calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuarse ejercicios de calentamiento en las bandas de más de 4 jugadoras por equipo.

UNDÉCIMA

La duración de los encuentros será de noventa minutos, divididos en dos partes de cuarenta y cinco, separadas por un descanso de quince.

DUODÉCIMA

1) Los clubes deberán comunicar a la RFEF en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo 205 y 214 del Reglamento General.

En todo caso, los clubes deberán enviar a la RFEF el horario de sus partidos con diez días de antelación al encuentro de que se trate.

2) Si por cualquier circunstancia un club no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.

3) Se considera horario oficial el comprendido entre las 11:00 y las 17:00 horas del domingo para la categoría de Segunda División.

4) En Primera División y para la Copa de S.M. la Reina el horario oficial será el domingo de 11:00 a 12:30 horas. Los terrenos de juego deberán ser de hierba natural o artificial.

DECIMOTERCERA

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de una misma competición determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.



En los casos en que se produzca la expulsión directa durante el transcurso de un partido, ésta acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad.

El cumplimiento de las sanciones, en todo caso, deberá someterse al régimen establecido en el Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOCUARTA

La infracción consistente en alineación indebida de una jugadora será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas y se sancionará en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de cero goles a tres salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior; y siendo por eliminatorias, declarando ganador de la que se trate al club inocente. En ambos casos, con las accesorias estatutariamente previstas.

Si la alineación indebida de la futbolista hubiera sido motivada por estar la misma sujeta a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido por el club infractor, se computará en el cumplimiento de la sanción impuesta a la jugadora que intervino indebidamente.

DECIMOQUINTA

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 80, 92 y 129 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA

Las reglas de juego serán las dispuestas según la normativa de la Internacional F.A. Board actualmente en vigor.

DECIMOSÉPTIMA

Los clubes que hubieran tramitado la hoja de inscripción para cualquiera de las competiciones nacionales y renunciaran a participar posteriormente tendrán una sanción económica por tal renuncia de 3.000,00 euros en Primera División y Copa de S.M. la Reina, y de 1.500,00 euros en el Campeonato de Segunda División, independientemente de lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.



DECIMOCTAVA

Para participar en categoría nacional todos los equipos tendrán la obligación de tener entrenador con título, como mínimo del primer nivel.

DECIMONOVENA

En las competiciones de los Campeonatos de Liga de Primera y Segunda División y en la "Copa de S.M. la Reina" no se podrán aplazar los partidos si alguno o los dos equipos tienen jugadoras concentradas con la Selección Nacional Absoluta, Sub-19, Sub-17 ó Sub-16.

Ningún partido podrá aplazarse, si no es por fuerza mayor, si así ocurriera el partido aplazado se tendrá que disputar en un día laborable dentro de los quince días siguientes al marcado en el calendario.

Los partidos de Champions League del FC Barcelona y del C. Atlético de Madrid SAD en 2018 se solicita se celebren en los quince días anteriores a la Jornada prevista. En todo caso, deberán celebrarlos, como muy tarde, en los quince días posteriores a la Jornada de que se trate. Tratándose de los partidos que pueda celebrar en 2019 será obligatorio que los celebre un máximo de veinte días antes de la Jornada prevista.

VIGÉSIMA

Se recomienda que en los desplazamientos aéreos, en previsión de posibles pérdidas de equipaje, las jugadoras viajen con sus botas de juego en una bolsa y no las facturen.

VIGESIMOPRIMERA

Será obligatorio para los equipos de Primera División, tener un equipo de fútbol base o filial.

VIGESIMOSEGUNDA

Les informamos que la RFEF ha determinado que la competición de Primera División Femenina se dispute con un balón oficial. Se informará del modelo. Les comunicamos que el uso de los mismos es obligatorio para los partidos de Competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

TEMPORADA 2018 / 2019

IBERDROLA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA RFEF

1 Clubes participantes

Club Atlético de Madrid SAD • F.C. Barcelona • Athletic Club • U.D.G. Tenerife Egatesa • Valencia Fémimas C.F. • Real Betis Balompié SAD • Real Sociedad de Fútbol SAD • Levante U.D. SAD • C.D. Sporting Club • Madrid C.F.F. • Rayo Vallecano de Madrid, SAD • Sevilla FC SAD • Fundación Albacete Balompié • R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD • CDEF Logroño • Málaga CF, SAD.

2 Sistema de competición

Por puntos y a doble vuelta con un total de treinta jornadas.

Descensos: Se producirán dos descensos a Primera División B. Los clasificados en los puestos 15 y 16.

Ascensos: El campeón de cada uno de los dos grupos de la fase de ascenso de Segunda División, debiendo cumplir los requisitos económicos y deportivos de la categoría.

3 Trofeo y premios

El Campeón será acreedor a un premio en metálico de 1.352,28 euros y un trofeo que le acredite como tal, que pasará a propiedad del club que lo conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas.

El segundo clasificado obtendrá un premio en metálico de 901,50 euros.

4 Arbitraje

La designación de los árbitros de la competición corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

5 Horarios

Salvo acuerdos entre los dos clubes y conformidad por escrito de la RFEF, el horario oficial de los encuentros será los domingos de 11:00 a 12:30 horas. Será de aplicación para el Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina. Se deberán cumplir, salvo causa de fuerza mayor, los horarios solicitados para la retransmisión de los partidos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

6 Campos

Deberán ser de hierba natural o artificial de última generación.



SEGUNDA DIVISIÓN

1 Clubes participantes

GRUPO 1º

Oviedo Moderno CF • Deportivo Abanca • CD Monte • Atlántida Matama • CDE Racing Féminas • Sardoma CF • Victoria CF • Peluquería Mixta Friol • Real Sporting de Gijón, SAD • Victoria FC • Gijón Fútbol Femenino • Atlético Arousana • CD Oceja • C.C.AR. Valladares.

GRUPO 2º

Athletic Club • S.D. Eibar SAD • C.D. Fundación Osasuna Femenino • S.D. San Ignacio • Oiartzun K.E. • Añorga K.K.E. • C.D. Mulier F.C.N. • C.D. Pradejon C.D. Aurrerá de Vitoria • Deportivo Alavés, SAD • CD Oliver • CD AT Revellín • Berriozar CF • Club Bizkerre.

GRUPO 3º

F.C. Barcelona • C.E. Seagull B.D.N. • U.D. Collerense • R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD • A.E.M. S.E. • Club Esportiu Europa • C.F. Igualada • A.D. Son Sardina • C.D. San Gabriel • C.F. Palleja • C.F. Pardinyes • FC Mallorca Toppsfotball • FC Sant Pere Pescador • Zaragoza CF Femenino.

GRUPO 4º

Granada C.F. SAD • C.D. Sporting Club • Extremadura UD • C.F. Femenino Cáceres • A.D. El Naranjo • C.D. Santa Teresa • C.D. Híspalis • A.D.F.F. La Rambla • C.D. Pozoalbense Femenino • C.P. San Miguel • EF Peña El Valle • CD Castuera • Málaga CF • CD Luis de Camoens.

GRUPO 5º

C.D. Tacón • Club Atº de Madrid SAD • C.D. Parquesol • Rayo Vallecano de Madrid SAD • Madrid C.F.F. "B" • C.F. Pozuelo de Alarcón • A.D. Alhóndiga • Dínamo Guadalajara • León Fútbol Femenino • C.D.E. Olímpico de Madrid • C.D. Nuestra Señora de Belén. • CD Salamanca • Torrelodones CF • FF La Solana.

GRUPO 6º

(Fed. Interinsular Las Palmas)



C.D. Femarguín • C.D. Achamán • C.F. Unión Viera • C.D. Aguiluchas • C.F. Majoreras-Guayadeque • C.D. Juan Grande • U.D. Las Torres • • C.F.S. La Garita • C.F. Montaña Alta • Deportivo Yofé • C.D. Firgas • C.D. Iregui • Cardones C.D. • Vallinamar.

GRUPO 6º

(Fed. Tinerfeña de Fútbol)

U.D. Tacuense "B" • U.D.G.Tenerife Egatesa "B" • At. Unión Güimar • C.D. Llano del Moro • CD Tarsa • C.D. Furia Arona • San Antonio Pilar • S.D. Casablanca Tejina • A.D. Añaza • U.D. Sanse • UD Geneto del Teide • FC Padre Anchieta • C.D. San Lorenzo • U.D. Orotava.

GRUPO 7º

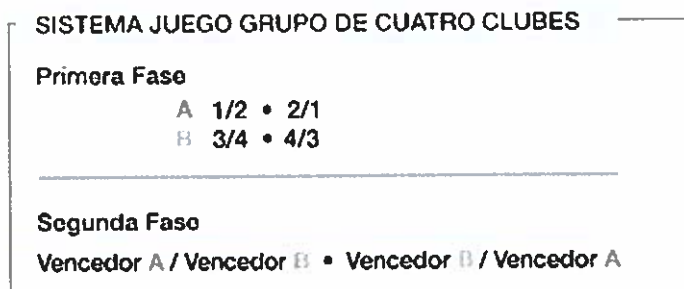
S.P.C.F. Plaza de Argel • Levante U.D. SAD • U.D. Aldaia C.F. • Alhama C.F. • C.F. Joventut Almassora • C.F. Maritim • Valencia Fémimas C.F. • Villarreal C.F. SAD • Mislata C.F. • Lorca Fémimas A.D. • Elche CF, SAD • Ciudad de Murcia • Fundación Albacete Femenino • Discóbolo La Torre AC.

2 Sistema de competición

Por puntos y a doble vuelta, con un total de veintiséis jornadas. El campeón de cada uno de los siete grupos y el mejor segundo, jugarán la "Fase de Ascenso", formada por dos grupos de cuatro clubes.

Sistema de Juego Fase de Ascenso

Por sorteo puro. Se formarán dos grupos de cuatro clubes



Para determinar el vencedor se estará a lo dispuesto en la disposición séptima de las presentes Normas.

El Campeón de cada grupo ascenderá a la Primera División, deberá cumplir los



requisitos exigidos. Caso de renuncia pasará la opción al segundo.

De no cubrirse el ascenso lo decidirá el CNFF, entre los mejores clasificados del grupo de campeones.

Un equipo que juegue los partidos de la Fase de Ascenso y presente la renuncia a participar en la Primera División, o no pueda cumplir los requisitos, será sancionado con una multa de 1.500 euros.

Descensos a Categoría Territorial

Debido a la nueva creación de la Primera División B para la temporada 2019/2020, al finalizar la temporada 2018/2019, no se producirán descensos a categoría territorial, salvo en los subgrupos del grupo Canario, en los que sí habrá descensos, en tanto en cuanto que para la temporada 2019/2020 se constituirán en un solo grupo de carácter autonómico, de manera que se suprimirán los subgrupos.

Descensos en los subgrupos del grupo Canario Temporada 2018/2019. Descenderán a la Categoría Territorial los equipos que a la finalización de la temporada, hubiesen ocupado en la clasificación, los puestos del 9º al último, de los subgrupos de Las Palmas y Tenerife.

Así las cosas, en orden a la creación para la temporada 2019/2020 del grupo único Canario, el 1º y 2º clasificados de los subgrupos de Las Palmas y Tenerife, ascenderán a la Primera División B, siempre, claro está, que ninguno de ellos hubiese obtenido el ascenso a Primera División.

Asimismo, conservarán la categoría de Segunda División los equipos que a la finalización de la temporada 2018/2019, hubiesen ocupado en la clasificación, los puestos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de los subgrupos de Las Palmas y Tenerife.

Ascensos a Segunda División

Debido a la nueva creación de la Primera División B para la temporada 2019/2020, al finalizar la temporada 2018/2019, ascenderán a Segunda División un club de cada una de las siguientes Federaciones: Andaluza, Aragonesa, P. Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Catalana, Ceuta, Extremadura, Gallega, Madrid, Región de Murcia, Navarra, Riojana, Comunidad Valenciana y Vasca. Asimismo, ascenderán 11 clubes desde categoría territorial, en relación a los clubes que hayan ascendido a Primera División B y según las vacantes en sus correspondientes grupos.

Quedando un ascenso que determinará el Comité Nacional dependiendo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de los ascensos/descensos a Primera División.

En el grupo Canario serán dos las plazas de ascenso que corresponderán a los campeones de las respectivas Categorías Territoriales de Las Palmas y Tenerife.

3 Subvención

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante en la Segunda División.

Asimismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo-barco.

4 Arbitraje

Dirigirán los partidos preferentemente árbitros femeninos, y en su defecto árbitros de la Tercera División o Preferente de la Federación Autónoma donde se celebre el partido. Las propuestas de nombramiento serán realizadas por el Comité Técnico de Árbitros de la Federación Autónoma donde se celebre el partido, debiendo ser confirmadas por el Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

El Comité Nacional de Fútbol Femenino se reserva el derecho de modificar y completar grupos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATO DE ESPAÑA

COPA DE S.M. LA REINA

TEMPORADA 2018 / 2019

1 Clubes participantes

Participarán los dieciséis equipos que conforman la Primera División.

2 Sistema de competición

Se celebrará desde Octavos de Final, a partido único, siendo el emparejamiento por sorteo puro de equipos y campos para los Octavos y Cuartos de Final, formando dos bombos de ocho equipos teniendo por cabezas de serie a los dos equipos clasificados para la Women's Champions League.

Las Semifinales y Final serán a un único partido, en la sede designada por la RFEF y los emparejamientos serán por sorteo puro entre los cuatro equipos clasificados para las Semifinales.

Los posibles empates se resolverán de acuerdo con la disposición Séptima, punto tercero.

3 Trofeos

Se entregará al Campeón, en depósito, una copa que pasará a poder definitivo del club que obtenga el título tres años consecutivos o cinco alternos.

4 Subvención

La RFEF fijará una ayuda para el kilometraje. Asimismo, los gastos de alojamiento para la Final en un número de personas que designará la RFEF.

5 Arbitraje

Conforme a lo establecido en el punto 4, del apartado Campeonato Nacional de Liga, Primera División.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA
TEMPORADA 2019 / 2020
PRIMERA DIVISIÓN B

1 Clubes participantes

Participarán:

Los dos clubes descendidos de Primera División al finalizar la temporada 2018/2019.

Los cuatro mejores equipos de cada uno de los siete grupos de Segunda División al finalizar la temporada 2018/2019 a excepción de los dos equipos que asciendan a Primera División.

Los cuatro mejores equipos clasificados en quinto lugar al finalizar la temporada 2018/2019.